

Ciudad de México, a 13 de abril de 2020  
INAI/118/20

## **INAI ATENDERÁ DENUNCIAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR USO INDEBIDO DE DATOS PERSONALES DURANTE DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN POR COVID-19**

- Un tratamiento indebido de datos personales se refiere al uso ilícito, la divulgación no permitida o el almacenamiento excesivo y desproporcionado de los datos personales
- En el TEL INAI (800 835 4324) y el correo electrónico [atencion@inai.org.mx](mailto:atencion@inai.org.mx) se brindan asesorías

Si alguna persona tiene conocimiento de un uso indebido de datos personales proporcionados a instituciones públicas o privadas para el diagnóstico, atención y seguimiento del COVID-19, puede denunciar ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) las presuntas violaciones a la normatividad que regula el derecho a la protección de datos personales.

Un tratamiento indebido de datos personales se refiere al uso ilícito, la divulgación no permitida o el almacenamiento excesivo y desproporcionado de los datos personales, que lleve a cabo el responsable de su protección, en medio físico o electrónico.

Cualquier persona podrá denunciar ante el INAI el indebido tratamiento de datos personales o presuntas violaciones a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás normatividad aplicable por parte de un responsable del **sector privado**.

Las denuncias pueden presentarse por electrónico a la dirección [verificacion@inai.org.mx](mailto:verificacion@inai.org.mx) o mediante el sistema IFAI-PRODATOS, disponible en el sitio web <https://www.datospersonales.org.mx/> tan pronto como el denunciante tenga conocimiento del presunto tratamiento indebido.

De igual forma, los titulares pueden denunciar ante el INAI un tratamiento indebido de datos personales llevado a cabo por un responsable del **sector público federal**, y que sea contrario a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable.

Es necesario que la denuncia se presente a más tardar al año siguiente de que hayan ocurrido los hechos denunciados, a través del correo electrónico [investigayverifica@inai.org.mx](mailto:investigayverifica@inai.org.mx)

Para más información sobre el tema, se sugiere consultar el Volumen 4 de la Guía para Titulares de los Datos Personales disponible en [http://inicio.inai.org.mx/Guias/Guia%20Titulares-04\\_PDF.pdf](http://inicio.inai.org.mx/Guias/Guia%20Titulares-04_PDF.pdf)

Cualquier duda, orientación o asesoría sobre el ejercicio del derecho a la protección de datos personales puede ser atendida por los colaboradores del INAI, mediante el TEL INAI (800 835 4324), en un horario de atención de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 15:00 horas, o vía correo electrónico, a la dirección [atencion@inai.org.mx](mailto:atencion@inai.org.mx)

-o0o-